

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00343 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **RONALD OSCAR JAUREGUI ANGARITA**, contra el **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a las autoridades convocadas, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVAN** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañen las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.- ORDÉNASE a la autoridad accionada que en la misma oportunidad, remitan a esta sede jurisdiccional **REPRODUCCIÓN DIGITALIZADA** del proceso 11001400303220190126900, que se relaciona en los hechos de la acción de tutela.

3.- Así mismo, por secretaría, SOLICÍTESE al citado estrado judicial que, por su intermedio, se ponga en conocimiento de las partes y terceros interesados o intervinientes en el proceso en mención, la admisión de la presente acción de tutela, siempre y cuando se encuentre integrado el contradictorio.

4.- **ADVIÉRTASE** que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

5. **VINCULAR** a la presente acción constitucional al CAI COLINA CAMPESTRE y al MINISTERIO DE TRANSPORTE-RUNT.

6.- **NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.**

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO